



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA LA PARUMA S.A.S.
DEMANDADA	CARMEN ALICIA GOMEZ JARAMILLO
RADICADO	2019-00185-00
ASUNTO	CITACIÓN AUDIENCIA INICIAL
INTERLOCUTORIO	72

Resuelta por el Despacho la nulidad propuesta por el Apoderado Judicial de la demandada en este proceso, decisión que fue confirmada en su integridad por el Superior y en este sentido como ya se había dicho, vencido el término del traslado de la demanda, la demandada no dio contestación a la misma, como tampoco propuso excepciones, procede el Despacho a programar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Deberá informarse a las partes y a sus apoderados para que concurran a dicha audiencia, que en esta, se agotará la conciliación, de no lograrse acuerdo, se procederá a efectuar interrogatorio a las partes, saneamiento del proceso, fijación del litigio, se decretarán las pruebas, para lo cual las partes podrán presentar los documentos que no hubieren presentado con la demanda y su contestación, la cual tendrá lugar el día ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 P.M.)

Se advierte a las partes, que la inasistencia a la citada audiencia les acarreará las consecuencias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 18
virtualmente hoy 06 de marzo de 2023 de conformidad con la ley 2213 de
2022

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FRONTINO
CALLE 31 NRO. 30-38 TELEFAX 859 50 63

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5883675ed29aff4bd9108e631ad0cd1f619f13940a329b5c36df76583bfaff1**

Documento generado en 03/03/2023 04:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>